

Memorando Nro. SGDPN-DPGE-2026-0179-M

Quito, D.M., 06 de marzo de 2026

PARA: Sra. Mgs. Julia Teodora Angulo Giron
Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades

ASUNTO: Propuesta para la Designación del equipo responsable del proceso de Rendición de Cuentas 2025 - Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (Planta Central).

De mi consideración:

En referencia a los artículos de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana para dar cumplimiento al proceso de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía:

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad.

El artículo 95 de la misma Ley, respecto a la periodicidad señala: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021 expide el Reglamento de Rendición de Cuentas y a los lineamientos metodológicos de organización institucional, que constan en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva dispuesta por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Por lo expuesto, a fin de iniciar el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía, me permito recomendar a usted, salvo su mejor criterio, se apruebe la propuesta de conformación del equipo responsable de la implementación de Rendición de Cuentas del año 2025 de la SGDPN, con su respectivo responsable del proceso de Rendición de Cuentas de la Máxima Autoridad, quienes ejecutarán el proceso desde su planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mismo que se detalla de la siguiente manera:

Memorando Nro. SGDPN-DPGE-2026-0179-M

Quito, D.M., 06 de marzo de 2026

#	Nombre	Cargo	Actividades principales
1	Santiago Israel Avilés Veintimilla	Director/a de Planificación y Gestión Estratégica (líder del proceso)	● Liderar el proceso de Rendición de Cuentas. ● Sistematizar la información para el informe. ● Validar el informe preliminar y final. ● Registrar el formulario en el CPCCS.
2	Blanca Cecilia Velasque Tigse	Subsecretario/a de Políticas y Registro de los Pueblos y Nacionalidades	● Proporcionar información oportuna y veraz en el ámbito de sus competencias de las Direcciones bajo su cargo. ● Sistematizar los aportes ciudadanos. Realizar la convocatoria ciudadana para la deliberación pública. ● Desarrollar el evento de deliberación pública.
3	Peggy Rocío Boderio Hidalgo	Subsecretario/a de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades	● Proporcionar información oportuna y veraz en el ámbito de sus competencias de las Direcciones bajo su cargo. ● Sistematizar los aportes ciudadanos. Realizar la convocatoria ciudadana para la deliberación pública. ● Desarrollar el evento de deliberación pública.
4	William Teddy Medina Castillo	Responsable de la Unidad de Comunicación Social	● Directrices sobre la línea gráfica. ● Diseño y actualización del contenido de cada fase en la página web institucional. ● Diagramación del informe narrativo y presentación de la máxima autoridad. ● Generación de materiales comunicacionales. ● Cobertura del proceso de la deliberación pública. ● Desarrollar el evento de deliberación pública.
5	Oswaldo Alberto Franco Chavez	Coordinador/a General Administrativo Financiero	● Remitir información presupuestaria y administrativa necesaria de las Direcciones bajo su cargo.
6	Luis Javier Mendizábal Molina	Asesor/a de Despacho	● Validación de información presentada por las unidades previo la aprobación del informe preliminar y final.
7	Dario Xavier Gamboa Ruales	Analista de Planificación y Gestión Estratégica 2	● Levantar y sistematizar la información para el informe. ● Consolidar el informe preliminar y final. ● Registrar el formulario en el CPCCS. ● Acompañamiento y asistencia técnica a las unidades para el levantamiento.

El equipo conformado deberá realizar las actividades necesarias para procurar un proceso participativo, oportuno, claro y veraz, dentro de los plazos establecidos de acuerdo al cronograma determinado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cumpliendo con cada una de las fases:

FASE	ACTIVIDAD	Tiempo de ejecución
0	Organización interna institucional del proceso	Marzo
1	Elaboración del Informe preliminar de Rendición de Cuentas	Marzo
2	Deliberación pública sobre el informe de rendición de cuentas	Abril
3	Entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS	Mayo

Memorando Nro. SGDPN-DPGE-2026-0179-M

Quito, D.M., 06 de marzo de 2026

Además, se exhorta a todas las Unidades Adjetivas y Sustantivas brindar el apoyo necesario y proporcionar la información de manera oportuna de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Santiago Israel Avilés Veintimilla

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Copia:

Sra. Abg. Peggy Rocío Boderó Hidalgo

Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades

Sra. Mgs. Blanca Cecilia Velasque Tigse

Subsecretaria de Políticas y Registro de los Pueblos y Nacionalidades

Sr. Ing. Oswaldo Alberto Franco Chavez

Coordinador General Administrativo Financiero

Sr. Dis. William Teddy Medina Castillo

Analista de Comunicación 3 / Asignación de funciones en calidad de Responsable de la Unidad de Comunicación Social

Sr. Mgs. Luis Javier Mendizábal Molina

Asesor 2

Sr. Ing. Dario Xavier Gamboa Ruales

Analista de Planificación y Gestión Estratégica 2

Sr. Mgs. Jorge Fernando Sanchez Aguirre

Analista de Planificación y Gestión Estratégica 3

Srta. Kimberly Mishelle Castillo Cárdenas

Asistente de Registro y Procesos Organizativos

dg